

**Rad.680013110004-2020-00166-00 DIVORCIO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Dr. Benjamín Eduardo Álvarez Lozano, afirma en escrito que antecede que la demandante incumplió con la carga de remitir el traslado de la demanda al notificar al demandado, por lo cual lo solicita teniendo en cuenta que desde el 25 de septiembre corre el termino para contestar la demanda y funge como apoderado del señor Mario Alejandro Parra Navarro.

Póngase de presente al memorialista que no obra al expediente poder otorgado por el demandado. Por el contrario, siendo que la actora, notificó al demandado a su correo electrónico personal, consta al despacho la remisión de la demanda y sus anexos, *-sin perjuicio de contradicción conforme al Decreto 806 de 2020-*; por lo tanto, es válida la notificación vía electrónica realizada por la mandataria judicial de la demandante el día 22 de septiembre hogaño.

Infórmese lo resuelto al correo electrónico suministrado por el memorialista.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

## NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **98** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria